

**RESOLUCIÓN No. 1175
(24 – Oct - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 079 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»* entre las que se encuentra el **PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 13 de junio de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024**.

Que el 12 de julio de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de doce (12) propuestas, de las cuales once (11) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores.»*

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 843 del 15 de agosto de 2024, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Carlos Orlando Fino Gómez, Isaías Angel Gabriel Romero Pacheco y Nelson Fredy Padilla Castro.

**RESOLUCIÓN No. 1175
(24 – Oct - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que las condiciones específicas de participación del Premio señalan que: *«En caso de que para la etapa de evaluación queden habilitadas **40 propuestas o más**, la gerencia de Literatura designará jurados de preselección que estarán conformados por duplas, las cuales serán seleccionadas del Banco de Personas Expertas de acuerdo con el perfil requerido para la convocatoria, y cuya función es realizar la preselección del total de las propuestas habilitadas, que pasará a la ronda de selección del proyecto ganador. **De lo contrario, no se realizará la etapa de preselección**».* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que toda vez que para la presente convocatoria solo quedaron habilitadas once (11) propuestas, no se surtió la fase de preselección prevista, razón por la cual los jurados seleccionados únicamente evaluaron las propuestas en la etapa de selección.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección del proyecto ganador

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Valor periodístico del texto (investigación, rigurosidad, profundidad, documentación, fuentes y formalidad).	0 a 35
2	Voz propia - estilo.	0 a 35
3	Nivel en el manejo del lenguaje.	0 a 30
	Total	100

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadoras.*

Que el 26 de septiembre de 2024, se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores del **PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 1175
(24 – Oct - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2460-014	PERSONA NATURAL	ALFONSO MANOLO VILLOTA BENITEZ	CC 1.085.262.648	TRAS LAS HUELLAS PERDIDAS DE EMILIA AYARZA	92.7	\$5.500.000
2460-008	PERSONA NATURAL	CYNTHIA LUCIA VARGAS CAPARROZ	CE 617537	ESCRIBIR CON HONESTIDAD: ROMPIENDO EL CASCARÓN	87.7	\$5.500.000

Igualmente, el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2460-010	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO RINCON BERMUDEZ	CC 80.095.480	Destruir los mundos creados: crisis ambiental y ansiedad tecnológica en la ciencia ficción latinoamericana	77.7

Que las Condiciones Generales de Participación, en su numeral 5.1.4. señalan: **«Verificación de propuestas con participación anónima.** En el caso de las convocatorias con participación anónima, la verificación se realiza inicialmente con la revisión de los documentos técnicos. Las propuestas que cumplen con los requisitos según lo señalado en las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación de las y los jurados. Luego de la deliberación del jurado, se verificarán los documentos formales de las ganadoras y ganadores. En caso de que alguno de los documentos deba ser subsanado, las ganadoras y ganadores contarán con un plazo de tres (3) días hábiles para cargar o enviar los documentos ajustados, para luego publicar los resultados definitivos en la plataforma SICON.»

Que en consecuencia, la Entidad verificó la documentación formal aportada por los participantes recomendados como ganadores, la cual fue presentada al momento de la inscripción, y se evidenció el cumplimiento de las condiciones de participación de las propuestas seleccionadas.

Que con ocasión del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Entidad entró en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que en este sentido, se llevó a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán los diferentes programas y políticas públicas que el gobierno decida

RESOLUCIÓN No. 1175
(24 – Oct - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta que el presente trámite fue referenciado como proceso en curso, se reemplazó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparan los recursos de los ganadores de la convocatoria en cita.

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3951 del 5 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 54	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-Estampilla procultura	11.000.000
			Total	11.000.000

Objeto:

PCC REEMPLAZÓ CDP 947 DEL 17/01/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7600 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024, CUYO OBJETO ES: "PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024", A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0088 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del 26 de septiembre de 2024, mediante la cual se seleccionan a los ganadores de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2460-014	PERSONA NATURAL	ALFONSO MANOLO VILLOTA BENITEZ	CC 1.085.262.648	TRAS LAS HUELLAS PERDIDAS DE EMILIA AYARZA	92.7	\$5.500.000

**RESOLUCIÓN No. 1175
(24 – Oct - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2460-008	PERSONA NATURAL	CYNTHIA LUCIA VARGAS CAPARROZ	CE 617537	ESCRIBIR CON HONESTIDAD: ROMPIENDO EL CASCARÓN	87.7	\$5.500.000
----------	-----------------	-------------------------------	-----------	--	------	-------------

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado designó como suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, a la siguiente propuesta:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2460-010	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO RINCON BERMUDEZ	CC 80.095.480	Destruir los mundos creados: crisis ambiental y ansiedad tecnológica en la ciencia ficción latinoamericana	77.7

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos la Entidad realizará único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3951 del 5 de julio de 2024**, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de la propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, si lo hubiere, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**RESOLUCIÓN No. 1175
(24 – Oct - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

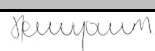

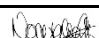
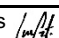
ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 24 – Oct - 2024



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo - Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Luna Juliana Ferro Pulido. Contratista Área de Convocatorias 